

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2477/85.-

VISTO:

El expediente N° 2911-M-85, por el cual la Secretaría de Obras Públicas gestiona la construcción de una nueva línea de alimentación de energía eléctrica para el Palacio Municipal, aumentando la potencia instalada; Y

CONSIDERANDO:

Que en el Memorandum N° 17/85 producido por la Dirección General de Estudios y Proyectos, agregado a fojas 1, se justifica la ejecución de los trabajos con el objeto de subsanar definitivamente los serios inconvenientes que en la actualidad se presentan por la insuficiencia en la sección de los conductores que entregan energía eléctrica al // edificio;

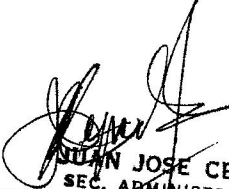
Que se ha solicitado a C.A.L.F. cotización por la ejecución de una nueva línea de alimentación adecuada a las actuales exigencias del consumo en el edificio;

Que C.A.L.F. presenta Presupuesto N° 044 D PP/85, el que corre agregado a fojas 3 y 4, por un importe / de pesos Argentines DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEIS-// CIENTOS TREINTA (\$a. 2.510.630,00), más el I.V.A., lo que en definitiva importa un total de pesos Argentines DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$a. 2.962.543,40), valor que se reajusta / al momento de la contratación según la fórmula de reajuste / establecida en el Presupuesto, de uso corriente para este tipo de obra;

Que es conveniente realizar la obra a la / brevedad, antes del comienzo de la temporada invernal, época en que se elevan considerablemente los consumos de energía / en el Palacio Municipal, lo que provocaría de mantenerse la actual alimentación deficientes graves problemas;

Que por lo expuesto, corresponde entonces autorizar la ejecución de la obra " CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACION EN BAJA TENSION DEL PALACIO MUNICIPAL (200 Kw)",

////////////////////2.-

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////2.-

disponiendo que el Departamento Ejecutivo realice la Contratación de la misma con C.A.L.F.;

Que a fojas 11, se expide la Comisión Interna de Obras Públicas, mediante Dictamen N° 424/85, mediante el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 8/9; dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la // Sesión Ordinaria N° 11, celebrada por el Cuerpo el día 10 del corriente mes de Mayo;

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la ejecución de la Obra: " CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACION EN BAJA TENSION // DEL PALACIO MUNICIPAL (200 Kw)", cuyo Presupuesto básico asciende a la suma de \$a. 2.962.543,40 (PESOS ARGENTINOS: DOS / MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS).-


ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar a favor de C.A.L.F., la Contratación de la obra, en los términos previstos en el Presupuesto N° 044 DPP/85, / presentado por esa Cooperativa.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a crear la partida Presupuestaria necesaria para atender / el gasto de la obra referida en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

/////////////////3.-

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
CALLE 19 DE MAYO 1000



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

////////////////////-

DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE /  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 2911-M-85) - - - -

**ES COPIA:**

1ez.-

JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. SAUR  
ALTAMIRANO.-



ORDENANZA MUNICIPAL N°	2477
PROMULGADA POR DECRETO N°	0634/19 85
EXPTE N°	2911-M-85
OBS:	